



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ORDENANZA REGIONAL N° 002-2023-GRU-CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional – Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones y demás normas complementarias.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en observancia al artículo 192°, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; y el inciso 5) que establece como sus competencias la de promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, señala que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sostiene que, la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es la de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo garantizado el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° inciso e) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas a gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2001-PROMUDEH, se constituye la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, mediante Decreto Supremo N° 014-2001-PROMUDEH, establecen normas para el funcionamiento de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, cuya finalidad es la atención básica de la persona humana;

Que, los objetivos específicos del Acuerdo de Gobernabilidad son: a) Generar procesos de articulación y concertación al interior de la Sociedad Civil en torno a orientaciones y metas de la política pública, desarrollando capacidades de aporte, de seguimiento y de un control efectivo en la rendición de cuentas; y, b) Concertar orientaciones y metas de política pública entre la Sociedad Civil y los actores políticos que sirvan como un piso mínimo de exigencia común al desempeño de los gobiernos entrantes;



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, el Acuerdo Nacional ha aprobado 36 políticas de Estado, las que han sido agrupadas en cuatro ejes temáticos, siendo una de ellas "La Equidad y Justicia Social"; con el que el Estado se compromete a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas; con este enfoque de Desarrollo Humano se sustenta el Acuerdo de Gobernabilidad 2023-2026 de la Región Ucayali, orienta sus acciones en cuatro dimensiones: social, económico, ambiental e institucional basada en las necesidades prioritarias de la Región de manera concertada, con la finalidad de implementar las políticas promovidas por la Sociedad Civil;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013 PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, la Ley N° 27683 - Ley de Elecciones Regionales en el Título III, Artículo 12° expresa que las Agrupaciones Políticas deben presentar su lista de candidatos acompañado de un Plan de Gobierno. En Ucayali el Plan de Gobierno del actual Gobernador guarda una amplia coherencia con el Plan de Desarrollo Concertado Regional y con las dimensiones del Acuerdo de Gobernabilidad;

Que, en el marco del Proceso Electoral Regional 2022, la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza Región Ucayali, propició la suscripción del Acuerdo de Gobernabilidad "Un desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026", por 08 organizaciones políticas que postularon al Gobierno Regional de Ucayali; mientras que, en el presente año se produjo la ratificación de la suscripción del Acuerdo de Gobernabilidad por el Gobernador del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante el Oficio N° 001-MCLCP-Ucayali, de fecha 10 de enero de 2023, la Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y el Secretario Técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, solicitan la ratificación del Acuerdo de Gobernabilidad 2023-2026 y la emisión de una Ordenanza Regional que apruebe los compromisos asumidos en el Acuerdo de Gobernabilidad "Un desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2019-GRU-CR, de fecha 13 de julio de 2019, se aprueba el Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y sostenible de la Región Ucayali 2019-2022";

Que, mediante Informe N° 027-2023-GRU-GRDS-SGPHHIS, de fecha 09 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, Opina: i) La ratificación del Acuerdo de Gobernabilidad suscrita por el Gobernador Regional de Ucayali, cuenta con las condiciones de legitimidad y coherencia con el marco jurídico del país; guarda relación con los principales instrumentos de gestión de nuestra Institución, promueve y fortalece la institucionalidad democrática; y, finalmente consolida la gobernanza democrática en la Región. ii) Se apruebe mediante Ordenanza Regional la ratificación de los Acuerdos asumidos en el Acta de Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026";



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe Legal N°014-2023-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 09 de marzo de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: i) Aprobar la Ratificación de Acuerdos asumidos por el Gobernador Regional en el Acta de Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026", mediante Ordenanza Regional. ii) Derogar la Ordenanza Regional N° 005-2019-GRU-CR, mediante el cual se aprobó el Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y sostenible de la Región Ucayali 2019-2022", por haber cumplido su finalidad;

Que, por Mayoría el Consejo Regional, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 104° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobó exonerar el envío a Comisión la propuesta de Ordenanza Regional;

Que, el literal o) del artículo 21° la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó por mayoría la siguiente:

## ORDENANZA REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR** la Ordenanza Regional N° 005-2019-GRU-CR, de fecha 13 de julio de 2019, que aprobó el Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y sostenible de la Región Ucayali 2019-2022".

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la ratificación de los acuerdos asumidos por el Gobernador Regional en el Acta de Acuerdo de Gobernabilidad "Un desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026".

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER** a los Grupos de Seguimiento Concertado de Estado y Sociedad Civil en las dimensiones sociales, económicas, ambientales e institucionales, de acuerdo a la organización de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza de Ucayali.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional, la cual informará sobre los avances de Implementación de las políticas, resultados concertados, intervenciones prioritarias e indicadores del Acuerdo de Gobernabilidad "Un desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026".

**ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR** la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en un diario de mayor circulación local y a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).



PERÚ

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ucayali, para su promulgación.

En Pucallpa, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN  
PRESIDENTE

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ucayali, a los ..... **10 APR. 2023** .....

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

  
Manuel Gambini Rupay  
GOBERNADOR REGIONAL